



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

A los accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A.

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (la Sociedad dominante o la Sociedad) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento _____

Llamamos la atención sobre las notas 1.1, 2.4 y 2.5 de las cuentas anuales consolidadas en las que se indica que el patrimonio neto consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 2018 es negativo por importe de 166.062 miles de euros y a dicha fecha, el activo corriente menos el pasivo corriente, excluyendo los activos y pasivos mantenidos para la venta, es asimismo negativo en 1.125.602 miles de euros, incluyendo vencimientos de deuda financiera en el corto plazo por importe de 738.814 miles de euros. En dichas notas se detallan las circunstancias en las que el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en el ejercicio 2018, las medidas que se han puesto en marcha encaminadas a restituir la situación patrimonial de la Sociedad dominante y del Grupo, así como el proceso iniciado por la Sociedad dominante para alcanzar un acuerdo de refinanciación con las principales entidades financieras que permita al Grupo contar con una estructura de deuda adecuada para atender las necesidades de liquidez y compromisos de pago en el curso normal de las operaciones que se deriven del nuevo plan de negocio aprobado por el Consejo el 30 de enero de 2019. Estos hechos y condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en las citadas notas, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría _____

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reexpresión de las cifras comparativas por incorrecciones debidas a irregularidades y errores
 Véase Notas 1.1, 2.3 y 14.4 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Tal y como se indica en la nota 1.1 de la memoria consolidada adjunta, durante el tercer trimestre del ejercicio 2018, a raíz de un proceso de revisión de las estimaciones del cierre financiero de dicho ejercicio, el Grupo rebajó sus previsiones de resultados para el ejercicio 2018 e identificó incorrecciones en determinadas estimaciones realizadas en los ejercicios anteriores, vinculadas, fundamentalmente, al margen comercial.</p> <p>Con el objetivo de esclarecer los hechos que dieron lugar a dichas incorrecciones, el Grupo inició una investigación que puso de manifiesto la existencia de prácticas contables irregulares llevadas a cabo por determinados empleados y altos directivos de España y Brasil, eludiendo los controles internos establecidos por el Grupo.</p> <p>En la nota 1.1 se detallan las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante así como los efectos que los acontecimientos descritos han tenido sobre la situación financiera y patrimonial del Grupo que, entre otros, han motivado la reexpresión de las cifras comparativas para corregir los efectos en las mismas de las incorrecciones identificadas de forma que éstas no se corresponden con las incluidas en las cuentas anuales consolidadas aprobadas del ejercicio 2017 del Grupo. En la nota 14.4 de la memoria consolidada se detallan el origen y naturaleza de los ajustes realizados sobre las cifras comparativas.</p> <p>Dada la relevancia de las implicaciones en el enfoque de auditoría del ejercicio 2018, se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría.</p>	<p>En el contexto de nuestra auditoría, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – entendimiento del proceso de identificación por parte de la Dirección, de las incorrecciones que han motivado la reexpresión de las cifras comparativas así como las circunstancias en las que han tenido lugar, en particular, aquellas relacionadas con prácticas contables irregulares con efecto de incrementar de forma artificial el margen comercial. – evaluación del adecuado registro de los ajustes por reexpresión realizados por el Grupo en las cifras comparativas. – análisis del trabajo de investigación forense llevado a cabo en España y Brasil por los asesores externos contratados por la Sociedad con el objetivo de evaluar las posibles implicaciones en nuestro enfoque del trabajo de auditoría y en el análisis de nuestras evidencias de auditoría. – especial atención en las áreas afectadas, incluyendo incrementar las pruebas de detalle en las cuestiones identificadas como de mayor riesgo de incorrección material, obtener evidencias de auditoría adicionales mediante confirmaciones de terceros, mayor involucración reforzada en la auditoría de profesionales con más experiencia, identificación de aquellas áreas en las que se requieren conocimientos especializados a efectos de involucrar a los especialistas que se han considerado necesarios para responder de manera adecuada al riesgo de incorrección, así como el uso de herramientas de auditoría asistidas por ordenador en la ejecución de determinadas pruebas de auditoría. – evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas en relación con la reexpresión de las cifras comparativas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Descuentos comerciales con proveedores

Véase Nota 3 r) y 20.3 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El gasto por consumo de mercaderías y otros consumibles del Grupo se ve reducido por descuentos de diversa naturaleza en función de las condiciones comerciales acordadas con los proveedores. Algunos descuentos son fijos y otros variables, cuya aplicación está sujeta al volumen acumulado de consumos durante un periodo establecido contractualmente o al volumen de ventas realizado por las sociedades del Grupo en sus establecimientos de los artículos de los proveedores correspondientes.</p> <p>Durante el ejercicio 2018 el Grupo ha reconocido un menor importe de consumo de mercaderías por los descuentos comerciales aplicados por importe de 1.266.366 miles de euros. Asimismo, quedan pendientes de emitir al cierre del ejercicio determinados descuentos y, a 31 de diciembre de 2018, existe un saldo deudor con proveedores por importe de 56.481 miles de euros.</p> <p>Adicionalmente, tal y como se indica en las notas 1 y 14.4 de la memoria consolidada adjunta, durante el ejercicio 2018 el Grupo ha identificado prácticas contables irregulares que han motivado la revisión del importe de los descuentos que venían siendo aplicados. Como resultado de dicha revisión, el patrimonio neto del ejercicio 2017 se ha reducido en 68 millones de euros, reduciéndose el gasto por consumo de mercaderías del ejercicio 2018 en dicho importe.</p> <p>Existe un riesgo de incorrección en el importe de gasto neto de consumo de mercaderías registrado en el caso de que el descuento aplicado no se corresponda con las condiciones efectivamente acordadas con el proveedor. En estas circunstancias, el adecuado reconocimiento del citado gasto requiere que el Grupo estime con fiabilidad el grado de cumplimiento de las condiciones que dan derecho al descuento.</p> <p>En la auditoría del ejercicio 2018, como resultado de las irregularidades identificadas y sus efectos en la estimación de los descuentos comerciales, hemos incrementado la valoración del riesgo de incorrección material, por lo que se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>En el contexto de nuestra auditoría, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – entendimiento del proceso seguido por el Grupo para determinar y registrar los descuentos a aplicar para cada proveedor en función de las condiciones pactadas. – selección de una muestra de proveedores a los que se les ha solicitado confirmación de las condiciones comerciales acordadas con el Grupo, así como confirmación de los cargos emitidos y saldo pendiente de cobro a cierre de ejercicio. – recálculo, para una muestra de proveedores, del menor gasto de aprovisionamiento reconocido por los descuentos comerciales aplicados considerando las condiciones comerciales acordadas con dichos proveedores. – pruebas de detalle a efectos de concluir sobre la razonabilidad y recuperabilidad de los saldos a cobrar de proveedores registrados en el activo del balance. Asimismo, para una muestra seleccionada, hemos comprobado el cobro posterior o, en su caso, compensación del saldo con compras posteriores. – evaluación del adecuado registro de los ajustes por reexpresión realizados por el Grupo en las cifras comparativas. – evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas en relación con los descuentos comerciales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Recuperabilidad de activos por impuestos diferidos del grupo fiscal español
 Véase Notas 3y) y 17 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Tal y como se indica en la nota 17 de la memoria consolidada adjunta, las sociedades españolas del Grupo tributan en régimen de consolidación fiscal y a 31 de diciembre de 2018 disponen de bases imponibles negativas pendientes de compensar en cuota por importe de 257.165 miles de euros, de las que el Grupo ha reconocido como activos por impuestos diferidos un importe de 48.514 miles de euros.</p> <p>Como resultado de la reducción en la previsión de resultados futuros previstos que se recoge en el nuevo plan de negocio (véase nota 1.1), el Grupo ha evaluado la recuperabilidad del importe de los activos por impuestos diferidos considerando que el plazo en el que resulta probable su recuperación no excede de diez años. Como resultado de dicho análisis, se han dado de baja en el ejercicio 2018 activos por impuestos diferidos correspondientes al grupo fiscal español por importe de 170.513 miles de euros.</p> <p>Debido a la incertidumbre asociada a la recuperación de los importes registrados como activos por impuesto diferidos y el plazo previsto para su recuperación, así como el juicio requerido por parte de los administradores en la interpretación de los criterios establecidos en la normativa fiscal en vigor y los riesgos que podrían derivarse de una distinta interpretación de la citada normativa, consideramos esta cuestión como una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>En el contexto de nuestra auditoría, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – entendimiento del proceso de análisis y evaluación llevado a cabo por el Grupo, en el contexto actual, para considerar que resulta probable la recuperación de los activos por impuestos diferidos registrados a 31 de diciembre de 2018. – evaluación de la razonabilidad de los criterios así como de las principales hipótesis contempladas por el grupo fiscal en la estimación de las ganancias fiscales futuras necesarias para su compensación. – contrastado la coherencia de las previsiones de resultados que han servido de base para el análisis de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con el plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración el 30 de enero de 2019 y evaluado la razonabilidad del periodo de tiempo en el que el Grupo prevé compensar los citados activos. – solicitado a los asesores fiscales del Grupo su opinión en relación con los criterios seguidos para la determinación de las bases imponibles del grupo fiscal español sobre la base de las consultas vinculantes recibidas por el Grupo por parte de la Dirección General de Tributos, y analizada su razonabilidad con la asistencia de nuestros especialistas del área de impuestos. – evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas en relación con los citados activos por impuestos diferidos cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Valor recuperable de activos no corrientes sujetos a amortización o depreciación

Véase Notas 3k), 5.1 y 6.1 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El Grupo tiene registrado al 31 de diciembre de 2018 inmovilizado material por importe de 1.268.600 miles de euros y un fondo de comercio por importe de 492.765 miles de euros. El Grupo estima, en cada fecha de cierre, el valor recuperable del fondo de comercio y del inmovilizado material asociado a las tiendas para las que existen indicios de deterioro de valor.</p> <p>El valor recuperable de los activos de las tiendas se ha determinado mediante el método de descuento de flujos de caja futuros, considerando la reducción de resultados y el resto de hipótesis previstas en el nuevo plan de negocios. Como resultado de la valoración realizada se ha registrado un deterioro de valor de inmovilizado material en el ejercicio 2018 de 68.164 miles de euros, de los que 32.755 miles de euros corresponden a tiendas que se tiene previsto cerrar en el contexto del nuevo plan de negocios y, asimismo, un deterioro de 11.773 miles de euros de fondo de comercio asignado a las tiendas.</p> <p>El valor recuperable del fondo de comercio de consolidación y resto de activos corporativos que no se encuentran asignados a las tiendas, se calcula considerando los flujos de caja futuros de cada entidad dependiente como unidad generadora de efectivo.</p> <p>Por otra parte, el valor recuperable de los activos de las tiendas y el resto de activos no corrientes que forman parte del grupo enajenable de activos mantenidos para la venta (Clarel y Cash and Carry), se ha determinado por su valor razonable menos los costes de venta. Como resultado del ajuste de los activos del negocio de Clarel a su valor razonable menos los costes de venta, el Grupo ha registrado en el ejercicio 2018 una pérdida de 37.672 miles de euros.</p> <p>Por todo ello, para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo, el Grupo utiliza técnicas de valoración que requieren el ejercicio de juicio por parte de los administradores y el uso de hipótesis y estimaciones. Debido al juicio requerido y la incertidumbre asociada a las citadas estimaciones se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>En el contexto de nuestra auditoría, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – entendimiento del proceso de análisis y evaluación llevado a cabo por el Grupo, en el contexto actual, para identificar las tiendas con indicios de deterioro de valor y, por tanto, calcular su importe recuperable. – evaluación, con la involucración de nuestros especialistas en valoración, de la razonabilidad de la metodología empleada en el cálculo del valor recuperable y las principales hipótesis consideradas. – contrastado la coherencia previsiones de resultados futuros que han servido de base para el cálculo del valor recuperable de las tiendas con el Plan de negocios aprobado por el Consejo de Administración de fecha 30 de enero de 2019, cuestionando las principales hipótesis del mismo. – análisis de la sensibilidad de determinadas hipótesis del modelo ante cambios que pueden considerarse razonables. – para los activos incluidos en el grupo enajenable de activos mantenidos para la venta, hemos obtenido la valoración realizada y hemos evaluado la razonabilidad de la metodología empleada para su cálculo. – evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas relativa al deterioro de valor de los activos no corrientes cumplen con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Provisiones y contingencias fiscales
 Véase Nota 17.3 de la memoria consolidada

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>El Grupo está expuesto a posibles reclamaciones y disputas en el desarrollo de su actividad, principalmente de naturaleza fiscal. El proceso de evaluación y seguimiento de los litigios, reclamaciones y disputas, incluyendo las contingencias y, en su caso, provisiones asociadas a éstas, es complejo e implica evaluar el desarrollo futuro de los mismos. Además, dichos procedimientos pueden extenderse durante un período prolongado de tiempo, lo que incrementa la complejidad en relación con su evaluación.</p> <p>En la nota 17.3 se detallan las conclusiones alcanzadas por el Grupo respecto al desenlace esperado de los procesos en curso. Tal y como se indica en dicha nota, DIA Brasil ha recibido actas por actuaciones inspectoras correspondientes a los ejercicios 2010 y 2014 por importes de 93.098 y 97.012 miles de euros, respectivamente. El Grupo, basándose en la opinión de sus asesores, considera que existen argumentos para concluir que el riesgo de pérdida es posible o remoto, y por lo tanto no se ha registrado provisión al respecto.</p> <p>Debido a los juicios inherentes a la evaluación de los distintos asuntos y la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con los procedimientos fiscales en curso se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría del ejercicio actual.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> — entendimiento del proceso de identificación de las contingencias fiscales llevado a cabo por el Grupo, así como el proceso de estimación de la probabilidad e impacto de las mismas en las cuentas anuales. — pruebas de detalle con el objetivo de concluir sobre la integridad de la información fuente utilizada en el proceso de identificación y estimación de las contingencias fiscales. — obtención de las confirmaciones de los asesores fiscales externos del Grupo en las que se manifiestan sobre la evaluación del riesgo en relación a la resolución de las mencionadas actuaciones fiscales. — respecto a las actuaciones inspectoras en Brasil, hemos realizado nuestra propia evaluación de los argumentos expuestos por el Grupo y sus asesores, considerando las circunstancias y avance de los procesos hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales. — evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas, incluyendo los hechos posteriores relacionados, cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Hiperinflación en la economía argentina

Véase Nota 2.6, 14.1 de la memoria consolidadas

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>La economía argentina cumple los criterios para considerarse economía hiperinflacionaria, a efectos de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29, a partir del 1 de julio de 2018. La aplicación de dicha norma debe realizarse desde el inicio del ejercicio 2018 como si la economía argentina hubiera sido siempre hiperinflacionaria, es decir, de manera retroactiva. No obstante, tal y como se indica en la nota 2.3 de la memoria consolidada, las cifras comparativas del Grupo no han sido reexpresadas de conformidad con los criterios previstos en las NIIF-UE, por lo que el efecto de la hiperinflación se presenta como un ajuste al patrimonio neto al 1 de enero de 2018. Este hecho debe tenerse en cuenta a efectos de analizar la comparabilidad, puesto que las cifras comparativas del 2017 de la sociedad dependiente argentina, que se incluyen en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se presentan sin el ajuste por hiperinflación.</p> <p>De conformidad con los criterios contenidos en la NIC 29, las partidas no monetarias del estado de situación financiera de la sociedad dependiente argentina se expresan en la unidad monetaria corriente a 31 de diciembre de 2018. Por su parte, al tratarse de una economía hiperinflacionaria, en aplicación de la NIC 21, la conversión de todas las partidas de balance y pérdidas y ganancias a la moneda de presentación del Grupo (Euro), deben realizarse a tipo de cambio de cierre. Tal y como se detalla en la nota 2.6 de la memoria consolidada, el Grupo ha optado por traspasar las diferencias de conversión iniciales de la sociedad dependiente argentina a reservas, sin modificar las cifras comparativas, por lo que el efecto total del ajuste por hiperinflación se presenta en dicha partida.</p> <p>Como resultado de la aplicación de estos criterios contables, el Grupo ha incrementado su patrimonio neto en 55.650 miles de euros.</p> <p>Debido a la significatividad del ajuste por hiperinflación realizado en las cifras del ejercicio 2018 y la complejidad asociada al cálculo de dicho ajuste, hemos considerado que se trata de una cuestión clave de nuestra auditoría.</p>	<p>En el contexto de nuestra auditoría, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – entendimiento de la metodología empleada por el Grupo en el ajuste de la posición financiera a 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 – corroboración, mediante la inspección de las hojas de trabajo del Grupo, que se han aplicado los criterios contenidos en la NIC 29 para el ajuste de la posición financiera a 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 a la unidad monetaria corriente. En este sentido, nuestro trabajo se ha focalizado en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar los activos y pasivos monetarios y no monetarios. ▪ Comprobación de que los índices de inflación aplicados corresponden a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). ▪ Recálculo de la posición neta diferida para el impuesto sobre las ganancias a 31 de diciembre 2018. ▪ Pruebas de detalle en relación con la revalorización de los activos no monetarios con el objetivo de comprobar que el importe ajustado no excede de su valor recuperable. ▪ Cálculo a 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 del ajuste acumulado en reservas por la aplicación por primera vez de la NIC 29. – corroboración, mediante la inspección de las hojas de trabajo del Grupo, de que se han aplicado los criterios contenidos en la NIC 29 para el cálculo del ajuste de la posición monetaria neta. – comprobación de que los estados financieros de la sociedad dependiente argentina, una vez ajustados por inflación, han sido convertidos a tipo de cambio de cierre y comprobación del traspaso a reservas de las diferencias de conversión iniciales. – evaluación de si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas relativa a la hiperinflación cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante _____

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 7 de febrero de 2019.

Periodo de contratación _____

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2018 nos nombró como auditores del Grupo por un periodo de tres años para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. Con anterioridad fuimos designados auditores por acuerdos de la Junta General de Accionistas a partir del ejercicio 2011 y con anterioridad realizamos la auditoría de cuentas anuales consolidadas del Grupo de forma ininterrumpida desde el ejercicio 1995.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702

Maria Lacarra
Inscrito en el R.O.A.C: nº 20.411

7 de febrero de 2019

